



## **Comunicado de Prensa**

### **Oficina Central de Comunicaciones y Prensa**

#### **Senado de Puerto Rico**

3 de febrero de 2010

(787) 722-4015

[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **Salud objeta creación del Asociado Médico**

El Capitolio – El secretario de Salud, Lorenzo González Feliciano, sostuvo hoy que no se justifica crear la Ley para Reglamentar la Profesión de Asociados Médicos porque es un profesional que no existe en Puerto Rico.

El señalamiento del Secretario de Salud surgió durante una vista pública de la Comisión de Gobierno, que preside el senador Carmelo J. Ríos Santiago, en la que se consideró el Proyecto del Senado 1099, de la autoría del senador Larry Seilhamer Rodríguez, que propone la creación de dicha ley y de una junta examinadora, adscrita al Departamento de Salud.

El proyecto establece la capacidad del Asociado Médico Licenciado a obtener el historial médico, realizar exámenes físicos, diagnosticar enfermedades, desarrollar e implantar planes de tratamiento, ordenar e interpretar pruebas de laboratorio, atender fracturas simples y otras. Actualmente, estas son funciones realizadas única y exclusivamente por un médico licenciado.

González Feliciano, representado por los licenciados Norma Torres y Marco Martínez, quien leyó la ponencia, sostuvo que para ello “es necesario crear un currículo para este profesional, determinar el nivel académico mínimo y la institución académica que lo debe preparar”.

“En el Siglo 21 Puerto Rico debe discontinuar la práctica de profesionales con certificaciones criollas que les coarta las posibilidades de moverse libremente entre Estados Unidos y Puerto Rico. A fin de cuentas, estamos en un territorio americano y nuestros ciudadanos son americanos y merecen que los profesionales que les atiendan sus asuntos de salud se certifiquen mediante el

mismo examen que se administra en Estados Unidos. Al igual que los veterinarios y dentistas sólo pueden certificarse mediante examen nacional, la meta de Puerto Rico debe ser que todos los profesionales de la salud se certifiquen mediante los exámenes oficiales nacionales”, dijo el Secretario de Salud.

Sostuvo además que ya existe una Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, y resulta una duplicidad burocrática crear la Junta que propone la pieza legislativa.

“Esta ley coloca a este profesional a ofrecer servicios médicos en sustitución de los médicos. En ese contexto, la medicación es factor inalienable en la práctica de la medicina. La aprobación de esta medida podría incidir en que el paciente esté desprovisto de este servicio, lo que redundaría en complicaciones para el cliente”, dijo González Feliciano.

A preguntas del senador Ríos Santiago sobre si habría que adquirir una póliza de seguro por impericia profesional, Martínez respondió que habría que establecer la legislación y enmienda correspondiente “para que existiera una póliza de responsabilidad profesional para estos asociados médicos”.

**OB/lac**